

Extracto de la Resolución de 01/10/2024, de la Dirección General de Discapacidad, por la que se convocan para el año 2025, las subvenciones a entidades privadas de iniciativa social para el mantenimiento de centros, servicios y desarrollo de programas destinados a la atención de las personas con discapacidad en Castilla-La Mancha. Extracto BDNS (Identif.):

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones en la dirección <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index> y en el presente DOCM:

Primero. Entidades beneficiarias.

Podrán concurrir a la presente convocatoria de subvenciones las entidades privadas de iniciativa social que cumplan los requisitos establecidos en la Orden 100/2024, de 13 de junio, de la Consejería de Bienestar Social.

Segundo. Objeto.

La presente resolución tiene por objeto convocar subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a entidades privadas de iniciativa social para el mantenimiento de centros y servicios, así como para el desarrollo de programas dirigidos a la atención, capacitación e inclusión de las personas con discapacidad en Castilla-La Mancha.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden 100/2024, de 13 de junio, de la Consejería de Bienestar Social, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a entidades privadas de iniciativa social para el mantenimiento de centros, servicios y desarrollo de programas destinados a la atención de las personas con discapacidad en Castilla-La Mancha (DOCM núm. 119, de 21 de junio de 2024).

Cuarto. Cuantía.

1. El crédito consignado para financiar la convocatoria asciende a 65.985.980 euros.
2. El importe máximo individualizado por cada programa no excederá de 5.000.000 de euros en el caso de expedientes de carácter regional, y de 150.000 euros en el caso de expedientes de carácter provincial.

Quinto. Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección General de Discapacidad de la Consejería de Bienestar Social o a la delegación provincial correspondiente de la Consejería y se presentarán de forma telemática con firma electrónica mediante el formulario habilitado al efecto en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en la siguiente dirección: <https://www.jccm.es>, que quedará anotada en el registro electrónico.

2. Se presentará una única solicitud por cada programa a financiar y se adjuntarán a la misma como anexos, a través de la sede electrónica: el proyecto técnico (que contendrá

todos los apartados que se indican en el formulario de solicitud), la tabla Excel de personal (según modelo habilitado), así como el resto de documentación que pueda ser necesaria para la concesión de la subvención y que será digitalizada.

En el caso de que alguna entidad presentase en plazo, más de una solicitud para un mismo programa, será tramitada exclusivamente la presentada en último lugar, siendo anuladas las restantes.

3. El plazo para la presentación de las solicitudes será de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria y de su extracto en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, a 1 de octubre de 2024.

El Director General de Discapacidad

FRANCISCO JOSÉ ARMENTA MENÉNDEZ